

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****Nº 3627**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Memo Inspección N°171/2025 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas de fecha 27.10.2025. Acta de fiscalización e inspección en el cual se informa que la Patente Comercial Microempresa Familiar Rol N°291571 continúa funcionando al momento de la fiscalización a cargo del hijo. Fotografías de la propiedad. Certificado de Defunción de fecha 26.11.2025 del Servicio de Registro Civil e Identificación. Detalle de la Patente de fecha 26.11.2025 del Departamento de Rentas. Decreto Alcaldicio N°1534 de fecha 13.07.2015 el cual otorga Patente Microempresa Familiar a Agrocomercial Gastón Fernández Leiva E.I.R.L.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.749 que regula las Microempresas Familiares, las patentes otorgadas bajo la modalidad de Microempresa Familiar requieren que la actividad económica sea desarrollada por el titular de la patente en su domicilio y cumpla los requisitos establecidos para dicha categoría. Que, mediante los antecedentes acompañados, se ha verificado que el titular de la patente rol N° 291571 ha fallecido, por lo que no desarrolla actualmente la actividad, situación que constituye causal de pérdida de la calidad de Microempresa Familiar. Que, corresponde a la Municipalidad velar por el correcto uso y cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgan las patentes municipales. Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren a la Alcaldía la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695) y las normas pertinentes de la Ley de Microempresa Familiar, procede poner término a la patente antes señalada.

DECRETO

1.- PÓNGASE termino a la Patente MEF Rol N°291571, a nombre de Agrocomercial Gastón Fernández Leiva E.I.R.L., R.U.T. N°76.439.840-8, cuyo giro es Hotelería, Camping y Eventos, ubicada en [REDACTED], ya que el representante legal de la empresa falleció.

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal a la siguiente dirección [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/nan.

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Interesado.
4. Inspección.

